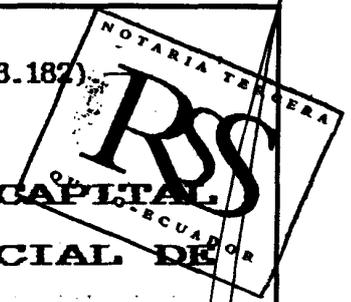




NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS.- (3.182)



**CONVERSION Y AUMENTO DEL CAPITAL  
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
LA COMPANIA**

**"HORMIGONERA EQUINOCCIAL EQUIHORMIGONERA CIA. LTDA."**

CAPITAL ANTERIOR USD \$ 800,00

AUMENTO CAPITAL USD \$ 1.200,00

CAPITAL ACTUAL USD \$ 2.000,00

DÍ 3A. COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes nueve (9) de noviembre del dos mil uno, ante mí, doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el señor BRUNO LUZURIAGA FRANSOLET, en su calidad, de Gerente de la Compañía HORMIGONERA EQUINOCCIAL EQUIHORMIGONERA Cía Ltda, conforme se desprende de la certificación de su nombramiento que se lo inserta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla procede libre y

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente

**SEÑOR NOTARIO:** En su registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una por la cual conste la **CONVERSION Y AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA HORMIGONERA EQUINOCCIAL EQUIHORMIGONERA CIA LTDA,** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Al otorgamiento de la presente escritura, comparece el señor **BRUNO LUZURIAGA FRANSOLET,** en su calidad de Gerente de la Compañía **HORMIGONERA EQUINOCCIAL EQUIHORMIGONERA Cia Ltda,** conforme se desprende de la certificación de su nombramiento que se lo inserta como documento habilitante; y, debidamente; autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día **lunes once de diciembre del dos mil.** **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) De conformidad con escritura celebrada el **tres de febrero del mil novecientos noventa y cinco,** ante el doctor **Rodrigo Salgado Valdez,** Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el **quince de marzo del mismo año** se constituyó la Compañía **HORMIGONERA EQUINOCCIAL EQUIHORMIGONERA CIA LTDA,** con un capital inicial de **veinte millones de sucres.** b) Mediante escritura pública, otorgada el **veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y siete,** ante el doctor **Rodrigo Salgado Valdez,** Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, y marginada en el Registro Mercantil el



NOTARIA  
TERCERA

60000 2  
NOTARIA TERCERA  
RS  
QUITO ECUADOR

veintisiete de junio del mismo año, el socio ~~Señor~~ Aurelio Luzuriaga y señora Sharon Luzuriaga, cede cinco mil participaciones de un mil sucres cada una de su propiedad, a favor de los socios José Augusto Luzuriaga en el doce por ciento; al socio Bruno Luzuriaga en el sesenta y ocho por ciento y el veinte por ciento a favor de la socia Sabrina Luzuriaga.

TERCERA: CONVERSION Y AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA Y ELEVACION DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.-

Con estos antecedentes, el compareciente en la calidad antes invocada, a nombre y en representación de la Compañía Hormigonera Equinoccial EQUIHORMIGONERA Cía Ltda; y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión realiza el once de diciembre del dos mil, cuya copia debidamente certificada se la agrega como documento habilitante, manifiesta y declara que, eleva a escritura pública la conversión del capital inicial de la compañía a su equivalente de OCHOCIENTOS DOLARES y el aumento del capital social, en la suma de MIL DOSCIENTOS DOLARES (\$1.200), suscrito y pagado en su totalidad por los socios señores Ingeniero José Augusto Luzuriaga, Bruno Luzuriaga Fransolet y Sabrina Luzuriaga Fransolet de la cuenta "Reserva de Capital", que tiene la Compañía. Con este aumento y sumados los ochocientos dólares (\$800) iniciales de la Compañía, el capital social asciende a la suma de DOS MIL DOLARES (\$2.000). Del

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

mismo modo declara que se ELEVA el valor nominal de las participaciones de cuatro centavos de dólar a UN DOLAR, cada una. En virtud de ello, el cuadro del capital social y participaciones quedará de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL EN AUMENTO	CAPITAL FINAL	PARTICI- PACIONES%
Augusto Luzuriaga	\$ 544	\$ 816	\$1.360	68%
Bruno Luzuriaga	\$ 176	\$ 264	440	22%
Sabrina Luzuriaga	\$ 80	\$ 120	200	10%
TOTAL	\$ 800	\$ 1200	\$2.000	100%

Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana.

CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes y por Resolución unánime de la Junta General Extraordinaria de Socios, se reforma el Estatuto Social de la Compañía en los siguientes artículos:

ARTICULO CUARTO: El capital social de la Compañía, asciende a la suma de DOS MIL DOLARES (\$2.000), y queda dividido en DOS MIL PARTICIPACIONES de UN DÓLAR cada una. La Compañía emitirá y entregará a cada uno de sus socios un certificado de aportación debidamente autorizado por el Presidente y Gerente, expresado en dólares, sustituyendo de tal manera los libros y certificados de aportaciones con valores en sucres, anulando los libros y certificados anteriores pero conservándolos en su archivo social, para su verificación. ARTICULO VIGESIMO SEXTO: INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social se encuentra pagado y



NOTARIA  
TERCERA



suscrito en su totalidad, de la siguiente manera:  
 Ingeniero José Augusto Luzuriaga, suscribe mil trescientos sesenta (1.360) participaciones de UN DÓLAR cada una; señor Bruno Luzuriaga Fransolet, suscribe cuatrocientos cuarenta (440) participaciones de UN DÓLAR cada una; y, señora Sabrina Luzuriaga, suscribe doscientas (200) participaciones de UN DÓLAR cada una. / QUINTA: El compareciente declara bajo juramento la correcta integración del capital social de la Compañía. Así mismo afirma que todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo e incorporar los documentos que se acompaña, para la plena validez de este instrumento público. (firmado) Doctor Jorge H. González Q., matrícula dos mil sesenta del Colegio de Abogados de Quito".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que el compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. BRUNO LUZURIAGA FRANSOLET  
 GERENTE DE LA COMPAÑIA  
 HORMIGONERA EQUINOCCIAL EQUIHORMIGONERA CIA. LTDA.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
 NOTARIO TERCERO  
 QUITO ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA HORMIGONERA EQUINOCCIAL EQUIHORMIGONERA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los once días del mes de diciembre del dos mil, en el domicilio de la Compañía ubicado en la calle Chediak No. 100 y Avenida Eloy Alfaro, Sector Comité del Pueblo, siendo las dieciocho horas, se reúnen los socios de la Compañía HORMIGONERA EQUINOCCIAL EQUIHORMIGONERA Cía. Ltda., con la asistencia de la totalidad del capital social pagado. Al efecto se elabora la lista de asistentes de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías; y, Art. 9 del Reglamento sobre Juntas Generales, publicado en el Registro Oficial No. 360 de 13 de Enero del 2000, en concordancia con el Art. 142 de la misma Ley. Los socios presentes son: Ing. José Augusto Luzuriaga, propietario de trece mil seiscientas participaciones; señor Bruno Luzuriaga Fransolet, propietario de cuatro mil cuatrocientas participaciones y señora Sabrina Luzuriaga Fransolet, propietaria de dos mil participaciones, todas pagadas en su totalidad y dan derecho a un voto cada una de ellas, Los socios presentes constituyen la totalidad del capital social de la Compañía, el mismo que es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en VEINTE MIL PARTICIPACIONES nominativas de un mil sucres cada una. Preside la sesión, su Titular Ing. José Augusto Luzuriaga, Presidente y como Secretario, actúa el señor Bruno Luzuriaga Fransolet, Gerente de la Compañía. Comprobado el quórum reglamentario, el Presidente declara formalmente instalada la sesión y los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la Junta. Para ello se transcribe el orden del día, que fuera materia de la convocatoria, realizada mediante publicación por el diario La Hora de esta ciudad de Quito de 24 de noviembre del 2000, el mismo que consta de los siguientes puntos: PUNTO UNO: AUMENTO DE CAPITAL y PUNTO DOS: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. PUNTO UNO. AUMENTO DE CAPITAL. Habiendo analizado los estados financieros de la Compañía, cortados al ejercicio económico de mil novecientos noventa y nueve, el señor Ingeniero José Augusto Luzuriaga, manifiesta que desde que se constituyó la Compañía HORMIGONERA EQUINOCCIAL EQUIHORMIGONERA, el tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se inició con un capital de veinte millones de sucres, por lo que considera la necesidad de convertir e incrementar este capital, utilizando el saldo de la cuenta Reserva de Capital que los socios tienen registrada en la contabilidad de la Compañía en la que existe el valor de 53.136,32 dólares, habiendo por lo tanto, la posibilidad de este incremento. Por tal motivo sugiere el aumento del capital social de la compañía en MIL DOSCIENTOS DOLARES que serán debitados de la cuenta Reserva de Capital, que sumados al capital inicial daría un capital social de DOS MIL DOLARES. Por otro lado, manifiesta la necesidad de convertir el capital inicial de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, y con ello dar cumplimiento a lo dispuesto en los literales g) y h) del Art. 99 de la Ley para la Transformación Económica, publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de marzo del 2000, así como la resolución No. 00.Q.IJ.008 de 24 de abril del 2000-11-28, emitida por la Superintendencia de Compañías. Del mismo modo sugiere que debe aumentarse el valor nominal de las participaciones en que se divide este capital social a UN DÓLAR cada una. Elevada a moción su propuesta, ésta es apoyada por la señora Sabrina Luzuriaga Fransolet, la misma que sometida a votación, fue aprobada por unanimidad de los socios y en virtud de ello resuelven: UNO: a).- CONVERTIR el capital inicial de la compañía a su equivalente de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norte América. b) - AUMENTAR el capital social de la misma en la suma de MIL DOSCIENTOS DOLARES, con cargo a la Cuenta Reserva de Capital quedando un capital final de DOS MIL DOLARES ( \$ 2,000 ). El incremento del capital social de la Compañía se lo hará, en la misma proporción de sus aportes actuales. DOS: a) - CONVERTIR el valor nominal inicial de las participaciones de un mil sucres a su equivalente de cuatro centavos de dólar; b) ELEVAR el valor nominal de las participaciones de cuatro centavos de dólar a UN DOLAR.

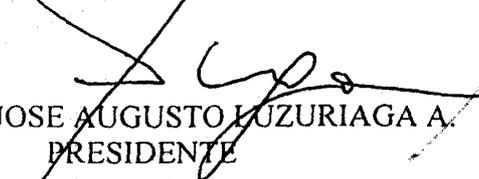
En virtud de la resolución tomada por la Junta General de Socios, el cuadro del capital social (X) 000 4 participaciones quedará de la siguiente manera:

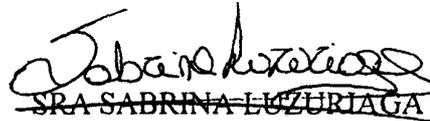
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL EN AUMENTO	CAPITAL FINAL	PARTICIPACIONES	
Ing. Augusto Luzuriaga	\$ 544	\$ 816	\$ 1,360	1.360	68%
Sr. Bruno Luzuriaga	" 176	" 264	" 440	440	22%
Sra. Sabrina Luzuriaga	" 80	" 120	" 200	200	10%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 800</b>	<b>\$ 1,200</b>	<b>\$ 2,000</b>	<b>2.000</b>	<b>100%</b>



**PUNTO DOS.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** De conformidad con escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el quince de marzo del mismo año se constituyó la Compañía, con un capital inicial de veinte millones de sucres. Mediante escritura pública, otorgada el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, y marginada en el Registro Mercantil el veintisiete de junio del mismo año, el socio Gerardo Aurelio Luzuriaga y señora Sharon Luzuriaga, ceden cinco mil participaciones de un mil sucres cada una de su propiedad, a favor de los socios José Augusto Luzuriaga en el doce por ciento; al socio Bruno Luzuriaga en el sesenta y ocho por ciento y el veinte por ciento a favor de la socia Sabrina Luzuriaga. Con estos antecedentes y por resolución unánime de la Junta General Extraordinaria, se reforma por la presente el estatuto social de la Compañía en los siguientes artículos: **ARTICULO CUARTO:** El capital social de la Compañía, asciende a la suma de DOS MIL DOLARES ( \$ 2.000 ), y queda dividido en DOS MIL PARTICIPACIONES de UN DÓLAR cada una. La Compañía emitirá y entregará a cada uno de sus socios un certificado de aportación debidamente autorizado por el Presidente y Gerente, expresado en dólares, sustituyendo de tal manera los libros y certificados de aportaciones con valores en sucres, anulando los libros y certificados anteriores, pero conservándolos en su archivo social, para su verificación. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: INTEGRACION DE CAPITAL.-** El capital social se encuentra pagado y suscrito en su totalidad, de la siguiente manera: señor Ingeniero José Augusto Luzuriaga, suscribe mil trescientas sesenta ( 1.360 ) participaciones de UN DÓLAR cada una; señor Bruno Luzuriaga Fransolet, suscribe cuatrocientas cuarenta ( 440 ) participaciones de UN DÓLAR cada una; y, señora Sabrina Luzuriaga, suscribe doscientas ( 200 ) participaciones de UN DÓLAR cada una. **AUTORIZACION.-** La junta General de socios autoriza al señor Bruno Luzuriaga Fransolet, Gerente General de la Compañía HORMIGONERA EQUINOCCIAL EQUIHORMIGONERA Cía. Ltda. para que proceda a celebrar la escritura pública y declare el aumento de capital de la Compañía, la conversión a dólares y la reforma de estatutos la misma, resuelto en esta Junta General Extraordinaria.

Habiéndose agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión y redactada que has sido el Acta, es leída a los socios, quienes la aprueban por unanimidad sin oposiciones ni observaciones, con lo que se termina la presente sesión, la misma que se levanta a las 20H00, firmando para constancia todos los socios.

  
ING. JOSE AUGUSTO LUZURIAGA A.  
PRESIDENTE

  
~~SRA. SABRINA LUZURIAGA FRANSOLET~~  
SOCIA

  
SR. BRUNO LUZURIAGA FRANSOLET  
GERENTE- SECRETARIO

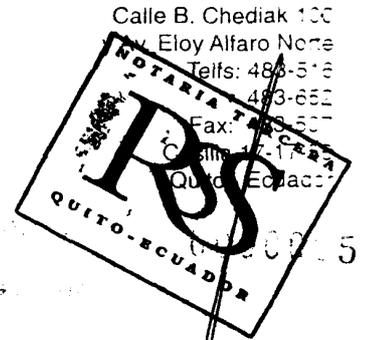
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

  
**ESPACIO  
RESERVADO**



**EQUINOCCIAL**

CALIDAD - CUMPLIMIENTO - CORTESIA



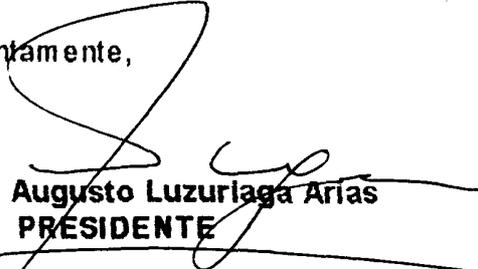
Quito, 09 de abril del 2001

Señor:  
**BRUNO LUZURIAGA FRANSOLET**  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que la Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía Hormigonera Equinoccial Equihormigonera Cía. Ltda. Celebrada el 9 de abril del 2001, resolvió designar a Usted Gerente de la Compañía por el período de un año, con todos los deberes y obligaciones inherentes a su cargo, de conformidad con la ley de compañías y su reglamento, así como los Estatutos de la Compañía.

Atentamente,

  
Ing. Augusto Luzuriaga Arias  
**PRESIDENTE**

Datos de la Compañía

Fecha de Constitución: 03 de febrero de 1995 NOTARIA:29  
SALGADO

DR. RODRIGO

Fecha de Inscripción: 15 de marzo de 1995

**LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCE EL GERENTE**

Aceptación de Cargo:

Acepto el cargo de Gerente de la Compañía Hormigonera Equinoccial Equihormigonera Cía.Ltda. y prometo desempeñar fiel y legalmente hasta cuando sea reemplazado de conformidad con los Estatutos de la Compañía,

Quito, 09 de abril del 2001

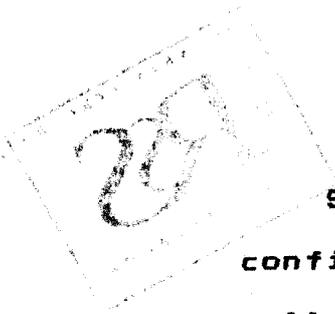
  
Sr. Bruno Luzuriaga Fransolet  
C.I. 170757899-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 2534 del Registro de Nombramientos Torno 132

Quito, 20 ABR 2001

LUZURIAGA FRANSOLET BRUNO





Se otorgó ante mí, y, en fé de ello,  
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,  
sellada y firmada, en Quito, a nueve de  
noviembre del dos mil uno.

  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR



NOTARIA  
TERCERA

ZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 02.Q.IJ.4947, de fecha treinta de diciembre del dos mil dos, expedida por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, tome nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía HORMIGONERA EQUINOCCIAL, EQUIHORMIGONERA CIA. LTDA., celebrada ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, el nueve de noviembre del dos mil uno, de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a catorce de enero del dos mil tres.-

  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO

ZON: Mediante Resolución No. 02.Q.IJ. 4947, dictada por la Superintendencia de Compañías el 30 de Diciembre del 2002, fue aprobada la escritura pública de Conversión de Capital, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía HORMIGONERA EQUINOCCIAL, EQUIHORMIGONERA CIA. LTDA. ., otorgada en la Notaría Tercera del Cantón Quito, el 09 de Noviembre del año 2001.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura de Constitución de dicha Compañía, otorgada en esta Notaría el 03 de Febrero de 1995.- Quito, 27 de Enero del año 2.003.-



*Salgado*  
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **02.Q.IJ. CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 30 de Diciembre del 2.002, bajo el número **1550** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **774** del Registro Mercantil de quince de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, a fs 1121 Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**HORMIGONERA EQUINOCCIAL, EQUINHORMIGONERA CIA. LTDA.**", otorgada el 09 de Noviembre del 2.001, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **987**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1973, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **15742**.- Quito, a veinte y dos de Mayo del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON QUITO**

RG/lg.-